

AUTO INTERLOCUTORIO No. 171
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: SJ Seguridad Privada Ltda

Demandados: Constructora Alpes S.A.

Radicación: 2020-00790

De la revisión de la demanda de la referencia el Juzgado observa que las pretensiones, superan la cuantía de \$131'670.300.00, tope máximo para la menor cuantía a la fecha de la presentación de la demanda, de donde se sigue la falta de competencia de este Juzgado según lo normado en el artículo 20 del Código General del Proceso.

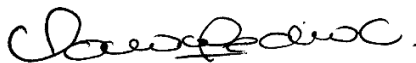
En consecuencia, por falta de competencia este Despacho remitirá las diligencias para su reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Juzgado **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la demanda por falta de competencia por tratarse de un asunto de mayor cuantía.

2.- REMITIR la demanda y sus anexos al reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de esta ciudad.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 016 DE HOY 08 DE FEBRERO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721a371f767eedcdc6c0b3138221c22ede1a4d8700b73a0bc49ab9fb1d5fc5cf**

Documento generado en 05/02/2021 05:04:29 PM